

**Resumen Histórico de los Terrenos del Distrito de
Barranquilla^{*}.**

Por Domingo Malabet.

Imprenta de El Siglo.
Barranquilla.
1911.

* Reedición electrónica, Revista Digital Memorias, N° 11, noviembre de 2009, Universidad del Norte, Barranquilla. Agradecemos la digitalización de este texto a Edwin Forbes, asistente del Laboratorio de Arqueología, Universidad del Norte.

Presentación por: Adriano Guerra.

Entendiendo de ante mano que todo territorio es estratégico podemos decir que el constante crecimiento de unas locales y su adsorción respecto a otras ha creado a lo largo de la historia conflictos jurisdiccionales. Desde los linderos de una casa y su disputa entre vecinos, hasta los conflictos entre hacendados, municipios, regiones y naciones se pueden extender estas disputas por la posesión de un territorio, trayendo consigo desde soluciones pacíficas, tratados internacionales limítrofes hasta crueles guerras.

El caso preciso que nos interesa, los conflictos limítrofes entre la ciudad de Barranquilla y su denominada área metropolitana no han sido fáciles y mucho menos recientes o producidos por el nuevo reordenamiento territorial. No es un secreto que la ciudad de Barranquilla no siempre fue superior en población e importancia económica que otras localidades como Soledad, Malambo o Galapa, y que otras, como Puerto Colombia son producto directo del dinamismo comercial de la llamada Arenosa. No obstante, durante su proceso de crecimiento, desarrollo y ampliación urbanística Barranquilla ha necesitado reconfigurar y reafirmar sus límites con las poblaciones vecinas, ello no estando exento de conflictos, reclamos y toda clase de recursos para conservar, ampliar o simplemente defender los límites locales. Consientes de que estas disputas no son una página completamente cerrada hemos rescatado este antiguo libro para conocimiento del público.

El presente documento fue escrito por el cronista Domingo Malabet hacia 1876 quien prestó sus servicios al municipio de Barranquilla para defender los límites del Distrito que estaban en conflicto durante esa coyuntura con la Compañía Nacional de Minas y Abonos, que pretendía suscribir algunos terrenos distritales como baldíos. Posteriormente el texto fue publicado en 1911 por la Imprenta de El Siglo con el título: Resumen Histórico de los Terrenos del Distrito de Barranquilla. En éste se pueden encontrar testimonios, informes, títulos, entre otros documentos que llevaron a formar una idea clara sobre las posesiones del Distrito con respecto a los municipios que lo circundan. Una de las principales conclusiones a las que llegó Malabet en su momento es que el Distrito de Barranquilla no contaba con terrenos baldíos.

El texto busca establecer los límites de la localidad desde principios del siglo XVII hasta finales del XIX, subdividiendo el territorio de Barranquilla en seis porciones de acuerdo a la configuración originaria de sus haciendas y suscritas a los cabildos de Cartagena y Santa Marta. Estas divisiones son: Mequejo, El Carmen, Sabanilla, Guaimaral, Carretal y Las Islas. Una de las aclaraciones que hace Malabet es que muchos de estos terrenos fueron adquiridos por vecinos de otras poblaciones que posteriormente las suscribieron a las entidades territoriales a las cuales ellos pertenecían, desfragmentando así la organización originaria de la cual hacían parte. Aunque el objetivo principal del texto es tratar de demostrar la inexistencia de terrenos baldíos, no por ello deja de ofrecer información interesante sobre los antiguos límites de la ciudad de Barraquilla.

Con esta nueva reedición digital del libro esperamos contribuir al debate en torno al tema sobre los límites entre Barranquilla y su área metropolitana, nuestro interés no va más allá que brindar al público en general y especializado un texto que ayude a aclarar dudas o bien a reabrir el debate entorno a este tema. Esperamos sea de su agrado y que su contenido sirva a nuestros lectores.

RESUMEN HISTORICO

De los terrenos de El Carmen, Mequejo, Sabanilla, Guaimaral y Las Islas.

Nota del señor Domingo Malabé pasada a la corporación Municipal a consecuencia de la existencia que se hizo, para su cooperación en la defensa de los terrenos del distrito.

Barranquilla, Octubre 3 de 1876

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

La corporación a que usted tan dignamente preside, al emprender la defensa de los terrenos del Distrito tuvo a bien excitarme para que ayudase a la comisión respectiva, en la ardua tarea de procurarse todos los datos, todos los informes, y todos los documentos que pudieran encontrarse, que sirvieran para justificar los derechos del Distrito.

Acepte gustoso el cargo, tanto a que se me presentaba la ocasión de ser útil a los habitantes de la población, cuanto porque ya tenían adquirido multitud de datos y documentos, que en mi humilde opinión podrían servir en este asunto.

Por indicación del señor Procurador Municipal, forme un croquis de los terrenos, en el cual están determinados los límites de cada uno, y el contorno general de todos ellos, su posición respectiva, y la que ocupan respecto de los demás terrenos colindantes; y los demás, cuantos detalles juzgué necesarios, para que á primera vista las personas entendidas pudieran darse cuneta de lo que desearan. Aquel trabajo mereció la aprobación del señor Procurador Municipal, y sirvió el día de la posesión para determinar el punto en que se debía hacerse la oposición del Distrito.

Para obtener los informes correspondientes, solicite de varios vecinos de esta ciudad, Soledad, de la Plya, de Sabanilla y hasta de Tubará, que viniesen a rendir su declaración sobre todo lo que les constara sobre los terrenos, sus linderos, &, &; y obtuve que todos ellos, sin duda por la importancia del asunto, más que por efecto de cualquiera otra influencia, vinieran y se pusieran á disposición del Procurador Municipal, siendo de notar

que algunos vinieron gustosos hasta dos veces, abandonando sus quehaceres y separándose de su domicilio.

Por la valiosa cooperación de varias personas respetables de esta ciudad y de otros pueblos vecinos, que me confiaron algunos documentos importantes, pueden suministrar á la Comisión y al Procurador datos preciosos, y documentos que constituyen hoy las mejores pruebas con que cuenta el Distrito para la defensa de los terrenos y justificación de sus derechos.

De todos esos informes, declaraciones, títulos, y los demás documentos que he podido conseguir, he formado un extracto general, con el propósito de pasarlo a la Corporación Municipal para conocimiento de sus miembros, y para que hagan uso de él en la forma que más convenga a los intereses del Distrito.

En ese extracto, que bien puede llamarse Historia de los terrenos de esta provincia, queda demostrado que no hay terrenos baldíos.

Creo, señor presidente, que he cumplido mi comisión hasta donde me ha sido posible; y si los esfuerzos que he hecho constituyen de algún modo al triunfo de los derechos del Distrito, quedaré más que satisfecho, pues mi única aspiración, al aceptar esta tarea, es la de comprender á los deseos de esa Corporación, sirviendo al mismo tiempo á los habitantes de esta ciudad.

Con sentimientos de la más alta consideración me suscribo a usted, señor presidente.

S. O. S.

D. MALABET

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO

Estimando esta Corporación el alto merito de la Historia de los terrenos que ha prestado el señor Malabet, resuelve publicarla en un cuaderno con el respectivo informe.

El presidente del consejo,

José A. de la Rosa.

El secretario,

José Martínez S.

INFORME SOBRE LOS TERRENOS DEL DISTRITO

No hay terrenos baldíos en esta parte de la provincia

En dirección este a oeste más o menos, se encuentran colocados los siguientes terrenos: los de Sarmiento, de propiedad particular y los de los resguardos indígenas de Malambo Viejo, de Galapa y Túbará; cuyos terrenos comienzan por el este en la barranca de los anegadizos del Magdalena en el punto nombrado por “Blas Gutiérrez” y termina en los médanos de la orilla del mar, en el lugar llamado Caracol.

Todos lo demás terrenos situados al Norte de aquéllos, siguiendo en su parte exterior las orillas del mar hasta las bocas del Magdalena y río-arriba por toda la barranca Occidental del río, y anegadizos hasta el lugar llamado “Blas Gutiérrez” fueron creciendo por gracia y merced á varios particulares por los Cabildos de Cartagena y Santamaría , desde el año de 1627 en adelante, y traspasado legalmente después en diferentes fechas á varios vecinos de estos lugares, y á grupos de vecinos más o menos numerosos, según las épocas de las ventas, y según las masas y riquezas de las poblaciones en las fechas respectivas; algunos de estos terrenos fueron comprados por gran número de vecinos de estos pueblos y de

Soledad, y unos y otros han poseídos estos terrenos y disfrutado desde aquellos remotos tiempos sin interrupción ni perturbación de dominio.

Dichos terrenos están divididos en seis porciones, y llevan desde aquellos tiempos los siguientes nombres principales, que han conservado a través de los tiempos, a pesar de abandono genial de los habitantes de estos pueblos, y a pesar de la anarquía que ha existido y existe aun en todo lo relativo a bienes territoriales, ya sean del común de los pueblos, ya de particulares, a saber: Mequejo, El Carmen, Sabanilla, Guaimaral, Carretal y Las Islas.

Vamos ahora á hacer una relación minuciosa de cada una de esas divisiones, de su extensión y linderos entre sí, &, de la época en la que fueron cedidos a sus primitivos dueños por los Cabildos de Cartagena y Santamarta, y de los traspasos sucesivos que han sufrido desde aquellos tiempos hasta hoy, haciendo uso de varios documentos que no pueden tacharse ni aún por los más prevenidos, por llevar fechas remotas que les ponen á cubierto de toda sospecha de falsedad; para que los señores miembros de la Corporación Municipal y los demás ciudadanos que no han tenido la ocasión de conocer la Historia de estos terrenos, puedan imponerse bien de todos sus pormenores y saber á que atenerse al examinar y formar juicios sobre la cuestión actual de terrenos promovida por la Compañía Nacional de Minas y Abonos, pidiendo posesión de ellos, como si fueran terrenos baldíos.

Mequejo, Este terreno consta de cuatro caballerías y fue cedido en 1627 á Don Juan de la Hoz de Mequejo, pasó por herencia á sus hijos Doña Isabel María y al Alférez Don Blas de la Hoz. Este lo vendió a los hermanos Lorenzo y Anastacia Ortega. En 1770 se dividió los terrenos entre los herederos de éstos, y tocaron dos caballerías a Simon Ortega y hermanos, y las otras dos a María Antonia de Atencio, Ignacio y Miguel Molina. Estos y sus herederos vendieron su parte, las contiguas á las tierras de Guaimaral en el mismo año a Don Juan Féster, familia del santo Oficio de la Inquisición, y la venta tuvo lugar en este sitio el 10 de Febrero de 1770, por ante entonces Capitán a Guerra, Don José de Lozano, por falta de escribano público. Cinco años después, o sea el 18 de Octubre de 1775. Don Juan Féster la vendió a Francisco Escalante, quien la poseyó hasta el 11 de Septiembre de 1783 en que la vendió a los dueños de las tierras de Guaimaral, siendo entonces apoderado general de las tierras Vicente Vásquez, quien aceptó la venta, y esta tuvo lugar en este sitio por ante el

capitán Don Francisco de Alvarado y Doblas Juez subsidiario del ministerio de minas de Cartagena de Indias. &, &.

Hasta la fecha de esta venta consta que Simon Ortega conservaba las dos caballerías que tocaron, y no hemos podido conseguir dato alguno que pruebe que fueron traspasadas de algún modo á otra persona.

De las cuatro caballerías que consta el terreno de Mequejo, dos pertenecen a los herederos de los dueños de las tierras de Guaimaral, que acaso forman hoy la mayor parte de los habitantes de esta población de esta población, y las otras dos, á falta de datos que prueben lo contrario, presumidos que pertenecen a los herederos de Simon Ortega y hermanos.

Las tierras de Mequejo colindan por el Norte con las de Sabanilla, al Oriente con las de Guaimaral, al sur en parte con terrenos de Galapa y del Carmen, y al Occidente terminan en la orilla del mar.

El Carmen. Este terreno consta de cuatro caballerías, y fue cedido al presbítero Don José del Río, Cura doctrinario de los pueblos de Paluato y Galapa el 11 de marzo se 1642 por el Cabildo de Cartagena, y era conocido en aquellos tiempos con el nombre de “Caocaramoa” situado entre los pueblos de Paluato y Galapa, donde existió con ese nombre un pueblo de Indios.

El Presbítero Del Río vendió los terrenos a Doña Isabel Mejía del Valle, el 2 de Agosto de 1658, en Cartagena, por ante el escribano Real Bartolome de Salina, y en 4 de Marzo de 1694 se adjudicaron por herencia á su nieta Doña Juana Moreno [a] Calceta, legítima esposa de Don Diego Manuel de Peralta, Alcaide de Cárcel secretas del santo Oficio de la Inquisición. De Doña Juana Moreno pasaron también por herencia al Licenciado Don Pedro Peralta su hijo, quien vendió en Cartagena a la viuda María Díaz Caro, vecina de aquella ciudad. El 20 de Mayo de 1701 María Díaz Coro y Diego Prorete de Arias su esposo, las vendió al Presbítero Don Pedro de Arsuza, cura del pueblo de Paulato y Galapa, y la venta tuvo lugar en Cartagena por ante el Escribano Real Andrés Solís. Don Pedro de Arsuza fundó en dicho terreno y sostuvo un buen pie durante su vida una hacienda que bautizó con el nombre de “El Carmen” con el cual se conoce desde aquella época y lleva hasta

ahora aquel terreno. A la muerte del presbítero Arsuga pasaron sus bienes y entre ellos la hacienda y sus tierras á Doña Rita Jiménez, su heredera universal; cuyos títulos fueron refrendados en Cartagena el 6 de Enero de 1771 por el subdelegado de tierras Dr Don Antonio Berrios, abogado de la Real Audiencia, &, &, y ante el Escribano Nicolas Luis de Calahorra. En 14 de Abril de 1787 Doña Rita Jiménez las vendió a Don José de Llanos, Corregidor y Justicia Mayor de este partido, por ante el Alcalde Pedáneo Don Santiago Cardama, por falta de Escribano. Don José de Llanos hizo deslindar dichas tierras en 1819; y de el pasaron a sus herederos y el 28 de Diciembre de 1833 Don Blas José de Llanos las vendió a Juana María Suárez, vecina de Galapa, legitima esposa de Isidro Cantillo. De estos pasaron a sus herederos; alguno de ellos han vendido su porción a varios vecinos de Soledad, de Tubará y fraccionándola a su gusto, y los otros si existen acaso, ignoran estos pormenores, o si los conocen hacen de ellos muy poco caso.

Las tierras del Carmen colindan con los resguardos de Galapa y Tubará y con las de Mequejo y terminan en la orilla del mar, en los médanos, en el punto denominado Caracol.

Sabanilla. Las tierras de Sabanilla constan de cinco Caballerías, cuatro fueron cedidas a Manuel de Sanabria por el cabildo de Cartagena el 31 de Enero de 1629; cuyos hijos Manuel y Gabriel de Sanabria, las vendieron al licenciado Don José del Río, cura doctrinero de Paluato y Galapa, por ante el escribano público y de Gobernación Martín de Escobar y Vanca, en Cartagena el 9 de agosto de 1655, y el presbítero del Río las vendió a Doña Isabel de Mejía del Valle el 2 de Agosto de 1658 por ante el Escribano real Bartolomé de Salina, y el 4 de marzo de 1694 se adjudicaron a su nieta y heredera Doña Juana Moreno. De Doña Juana Moreno pasaron también por herencia a su hijo el Licenciado Don Pedro Peralta, presbítero domiciliario de la ciudad y obispo de Cartagena, quien las vendió en dicha ciudad el 20 de Mayo de 1701 a Agustín de Octavio, por ante el Escribano real Luis de Cabrera y Convero, y después pasaron no se sabe cómo, si por venta o por herencia, al Sargento Juan Romero, quien las vendió a Manuel de la Rosa Jiménez en este sitio, el 12 de Noviembre de 1731, por ante el capitán a Guerra Don Manuel Blascos y Moneva; a las cuales regresaron después una caballería más, que era realenga y estaba continua a las cuatro primeras; para la cual se compuso con S. M. por conducto del Dr Juan

Bautista Beamonde y Taboada, Juez privativo de terrenos, &, &, en 11 de Octubre de 1738. Las cinco caballerías pasaron por herencia a los nueve hijos de Manuel de la Rosa, quienes hicieron varias ventas entre sí, por lo cual solo eran dueños Andrés y Liberato de la Rosa por seis partes, y Toribia y Apolinar de la Rosa por las otras tres. Los primeros vendieron sus seis partes a Joaquín de la Asunción Macías el 15 de Septiembre de 1803, y la venta se efectuó en Cartagena por conducto de Tomás Andrés Torrez, apoderado de los vendedores, y por ante el escribano Agustín José Gallardo. Los herederos de Don Joaquín de la Asunción Macías y los de Toribia y Apolinar de la Rosa vendieron varias acciones en diferentes fechas, a barios vecinos de esta ciudad, y estos a su vez las vendieron a otros y otros, según varios testimonios que hemos consultado.

Las tierras de Sabanilla colindan al sur con las de Mequejo, al Oriente las tierras de Guaimaral, al Norte y Occidente con el mar y los anegadizos y ciénagas de Sabanilla.

Guaimral. Estos terrenos constan de catorce Caballerías y fueron cedidas por el cabildo de Cartagena como sigue:

En el año de 1637, cuatro caballerías a Pedro Vásquez Bueno.

En el año de 1637, seis caballerías a Don Nicolás de Barros.

En el año de 1660, cuatro caballerías a Doña Josefa de Simancas, legítima esposa de Don Nicolás de Barros, vecina del pueblo de Galapa, de que fue encomendero, y todas ellas recayeron en la dicha señora, por las cuales se expidió el título el 1666 de doña Josefa de Simancas, pasaron a su hijo Don Pedro de Barros, a cuenta de su legítima paterna; y por su muerte pararon a su esposa doña Gertrudis Castillo de Altahona, quien las recibió a buena cuenta de los once mil pesos de su dote. Dicha señora las poseyó arrendándolas a varios vecinos de este sitio hasta el 8 de Mayo de 1715, en que las vendió a los siguientes individuos: Señores Don Luis Suárez, presbítero, sargento Juan de Barros, Antonio de la Cruz Villalobos, Sargento Juan de Madariaga, N Orellano, María de la Cruz Santiago, Juan de Madariaga, Carlos Villalobos, Francisco Varela, Cristóbal Fernández, Antonio Esteban Cantillo, Francisco Barriosnuevo, Félix de Olivares, Andrés de Madariaga y Rosa María de Madariaga, todos veinte vecinos del partido de Tierradentro, y la venta se efectuó en

Cartagena por ante el Escribano publico Domingo Hernando; cuyas tierras fueron deslindadas y amojonadas en la época de la venta. El 9 de Diciembre de 1733, se saco nuevo testimonio de la escritura siendo escribano real Don Luis Castrellon, a pedimento de Juan de Madariaga, y fueron amparados sus dueños en posesión de la referida tierra, en 6 de junio de 1739 por el Dr. Don Juan Bautista Beamonde y Taboada. Teniente de Gobernador y auditor de guerra de la plaza de Cartagena, y refrendada sus títulos por el licenciado do Eusebio Sánchez Pareja, Marqués de regalías, del concejo de S.M., &. &. El 28 de Mayo de 1754. La matricula de las respectivas escrituras autos de aprobación, refrendaciones y demás diligencias practicadas sucesivamente, estaban el Cartagena en el archivo respectivo en 1754, cuando era escribano público don José Celedonio Espinosa, y en 1757 cuando era escribano real don Gaspar Rodríguez Vidal; en cuyas fechas se sacaron testimonios de los autos de aprobación, &. &. En 1776 se repusieron integrantes en este sitio todas las escrituras y demás documentos de esta tierra, a pedimento de Ignacio Madariaga, apoderado de los dueños, por ante el capitán a guerra del partido de los sitios de Barranquilla y Soledad Don Antonio Galindo.

Las tierras de Guaimaral colindan por el Sur con los terreno de Carretal, al Occidente con los de Mequejo y Sabanilla, al Norte con las Barrancas de que fue en otros tiempos orillas del mar, de cuyo lado ha aumentado considerablemente el terreno por aluvión; y al Oriente termina en la Barranca Occidental del Magdalena hasta la plaza de la Iglesia vieja de esta ciudad.

Carretal. Los terrenos de Carretal constan de catorce caballerías., y fueron cedidos por el cabildo de Cartagena en tres porciones, dos de a cuatro, y una de seis caballerías, cuatro de ellas a don Nicolás de Barros, vecino de Galapa, de que fue encomendero; y todas recayeron en el capitán don Melchor de Escobar Ibáñez, quien las vendió por medio de su apoderado Alonso de Chavarría, al licenciado don Juan Cotel y Carbajal, cura iterino del pueblo de Santo Tomás. Después pasaron a la familia Téllez Camacho, que las poseyó hasta el 19 de Diciembre de 1738, en que don Alfonso Téllez y su esposa, doña Antonia del Campo, las vendieron a 108 vecinos de este sitio y del de Soledad, y la venta se efectuó en éste, llamado entonces las Barrancas de San Nicolás, por ante el capitán a guerra, justicia

mayor, juez de comisos & &. en este partido de tierra-dentro, don Francisco Navarro de Acevedo. En 1801, José Antonio de Barros, Santiago Rocha, Juan de la Rosa de Barros y Miguel de Barros, de este vecindario, promovieron un pleito al apoderado de la tierras de Carretal, señor Alejandro Vidales Blanco, por uso de terrenos de crias para labores y viceversa, pretendiendo invalidar el convenio celebrado por los primitivos compradores y el gobernador y capitán general de Cartagena, Don Anastasio Cejudo, por sentencia definitiva, fecha 26 de Octubre de 1801, los condenó a estar y pasar por los acordado por sus mayores, y expidió despacho al capitán a guerra de este partido, para que a la mayor brevedad y a costa de este dueño de las 14 caballerías de tierra, se midiesen tres cuartos de legua desde la casas de esta población en adelante haciéndolas amojonar con firmes y estables mojones de calicanto; y condenando en costa a José Antonio de Barros y demás causantes, y a perpetuo silencio sobre la materia. Y evidentemente se llevo a cabo lo mandado, como lo prueba el mojón de material que, aun cuando derrumbado, se encuentra aún en el camino de Soledad en la barranca norte del arroyo “Don Juan” a tres cuarto de legua más o menos de esta ciudad, que señala mitad de los terrenos y naturalmente la presencia de dos pueblos vecinos y condeño. La tierra de Carretal colindan por el Sur con las tierras denominadas Sarmiento, y con los resguardos indígenas de Malambo Viejo y de Galapa. Por el Norte con la tierras de Guaimaral, y terminan al Oriente en la barranca Occidental de los anegadizos del Magdalena, desde la plaza de la Iglesia vieja de esta ciudad hasta más halla de Soledad, en el paraje donde tuvo su hacienda Blas Gutiérrez, cuyo nombre llevo en otros tiempo y conserva hasta hoy.

Los títulos de esta tierra se conservaban en Soledad, y el 4 de Enero de 1867 los entregó el señor Esteban J. Donado, por orden de la corporación Municipal, al Alcalde de aquel distrito, señor Pedro Casseres, quien los entregó o los remitió al señor David Pereira a esta ciudad; y aquí los leyeron varias personas, algunas que han pasado ya de este mundo, a otro que aún viven; y por lo que hemos podido averiguar, los referidos títulos fueron entregados a un Caballero residente de esta ciudad, que debía de hacer cierto trabajo, el cual no tuvo lugar no sabemos por qué motivo, y después con la muerte violenta del señor David Pereira, ocurrida en ese mismo año, se perdió todo rastro de dichos títulos; y aunque algunos, que tuvieron conocimiento de todo lo referente a este asunto, y que intervinieron

en más de un de sus pormenores, sospechan y aun afirman que quedaron y están en poder de aquel caballero, tenemos muchas razones para dudarlo. Dos veces se ha presentado la ocasión para que quien quiera sea la persona en cuyo poder están dichos títulos hubiera presentado, devolviéndolos lealmente a alguna de las corporaciones Municipales de esta ciudad o la de Soledad, como simple restitución o de otro modo, según las miras particulares del que los tiene; con lo cual hubiera hecho un gran bien a estos dos pueblos; pero no ha sido así, y tememos que no parezcan jamás.

Las Islas. Al Norte de las tierras de Guaimaral y Sabanilla se encuentran aún un grupo de islotes... de Islas de mayor extensión que existieron en otros tiempos; algunas que han desaparecido por completo y otras que el mar a devorado en parte y otra se agregaron a la costa firme. Sus nombres fueron y son los siguientes: Villalón, San Nicolás, mayor que Isla Verde y Portobelillo.

Villalón y San Nicolás eran islas más cercanas y estaban separadas entre sí y de la tierra firme ... ciénagas, islotes y canales estrechos de más o menos profundidad, y según un fragmento antiquísimo ... aun se conserva en poder de una familia respetada de esta ciudad, dichas islas, islotes y anegadizos fueron declarado libres por los Reyes de España, para el uso común del vecindario y para pastos y abrideros de los ganados; y aunque se dice por alguno que aquellos terrenos fueron comprados por varios vecinos de esta ciudad, no se ha podido encontrar dato alguno escrito que lo pruebe; por lo tanto, no se haga constar lo contrario, nos inclinamos a suponer, que pertenecen todavía a este (vecindario).

Con elcurso de los años, el mar, el río y los vientos reinantes en aquellos lugares han ido segando las ciénagas vados y canales, y extendiendo el terreno hacia el Occidente. Ya en 1810, los que antes e... ciénagas y canales, formaban una extensión de terreno cultivable, lleno de manglares &, y más tarde unieron a la tierras de Guaimaral, y tal vez para siempre, después el mar continuaría aumentando aquel terreno considerablemente.

La Isla Verde y Mayorquín fueron dos islas que en tiempos remotos estuvieron separadas, y después se unieron; la primera fue propiedad de la familia Macias hasta el 9 de Diciembre de 1867, en que Don Idelfonso Macias la vendió al señor Ballesteras... cuya familia pertenece

todavía; la segunda no sabemos hasta ahora aquén perteneció. Ambas estaban muy reducidas en 1843, cuando se levanto el plan...articular del puerto de Sabanilla por orden del Gobierno Nacional. La Isla Verde y Mayorquín estaban separadas de San Nicolás y Villalón por el brazo Occidental de la boca del Magdalena; éste, cambiando después su rumbo más al Norte, ha convertido el antiguo brazo en un estero vaedable en muchos puntos.

Portobello tenía antiguamente una extensión de atros de fanegadas, y fue cedido por el cabildo de Santamarta al castellano don Luis de Soto y Herrera, el... de junio de 1718, por ante el Maestre de Campo don José Mozo de la Torre, Gobernador y Capitán General Santamarta y su provincia. Portobello está situada al Occidente de isla Verde, y por su posición y su forma fue en otros tiempos un surgidero para buques que navegaban por la costa; en 1843 estaba ya muy reducida, el mar se había tragado una gran parte de su lado Norte, y hoy queda muy poco de ella, según informes de personas que frecuentan aquellos lugares. Esta Isla pertenece hoy a la señora Doña Manuela de Riva, y a doña Antonia Castello de Macias.

Como se ve por todo lo expuesto, que es el resultado del examen minucioso que hemos hecho, de todos los documentos que hemos podido adquirir, y de los informes que venimos recogiendo hace algún tiempo, de las personas de mayor edad de esta ciudad y de los pueblos vecinos, algunos de los cuales existen todavía, NO HAY terrenos baldíos en esta parte de la provincia.

Ahora, con respecto a los terrenos que interesan especialmente a los habitantes de este Distrito, tenemos que las catorce caballerías de nombradas... Guaimaral fueron compradas por veinte vecinos de este sitio el 8 de Mayo de 1715; que las catorce caballerías nombradas Carretal, fueron compradas por ciento ocho vecinos de este sitio y del de Soledad el 19 de Diciembre de 1738; que las dos caballerías que están en los terrenos de Mequejo, fueron compradas por los dueños de las de Guaimaral, el 11 de septiembre de 1783; que han transcurrido 161 años desde la primera compra, 138 desde la segunda compra y 93 años desde la tercera, que atendido todo el tiempo transcurrido desde aquellas fechas y

el progreso natural de esta raza humana, la mayor parte de la población de hoy acaso se compone de los descendientes de los primeros compradores.

Los terrenos fueron administrados durante el Gobierno español por apoderados nombrados ante el Capitán a Guerra por la junta del vecindario. Los últimos nombrados de este modo fueron Nicolás María Peñate y Carlos Rodríguez, que fueron nombrados el 20 de Enero de 1810, por ante el Capitán a Guerra, Don Antonio de Palacio. Estos tuvieron que sostener un pleito con Dr Don Fernando Macias por sí como apoderado de Antonio Acosta. Pablo de la Rosa, Alejandro Barros, José María Palma, José Acosta, Don Miguel Pérez, Tomasa y Josefa María Acosta, que eran entonces los dueños de las tierras de Sabanilla, quienes pretendían que la parte de los terrenos comprendida en las de Guaimaral, llamada Palmarejo desde 1798, comprendía a las de Sabanilla, y por lo cual pedían que los labradores que ocupaban dicho terreno lo evacuasen. Ambas partes exhibieron sus títulos de propiedad; y los apoderados de las de Guaimaral pidieron el deslinde y amojonamiento de dichas tierras, previa información sumaria de los vecinos más antiguos, y presentaron como tales los señores:

Clemente Mendoza, de	71 años de edad.
Francisco de la Salas, de más de	70 " " " "
Marco Ortega, de	97 " " " "
Esteban de Arzusa, de más de	60 " " " "
Juan Vivanco, de	60 " " " "
Francisco de la Rosa, de	49 " " " "
Paulino de la Rosa, de	57 " " " "

Quienes, previa lectura de los títulos, declararon de conformidad; que el terreno nombrado palmarejo correspondía a las tierras de Guaimaral; que estas tierras habían sido deslindadas y amojonadas cuando fue apoderado Diego de la Hoz; que constan de 14 caballerías; y

algunos de ellos determinaron minuciosamente los linderos respectivos, y comunicaron otros pormenores interesantes, que arrojan mucha luz sobre este asunto, y servirán de mucho en esta cuestión actual de terrenos.

Existe en nuestro poder el testimonio íntegro de las diligencia de deslinde, compulsado el 19 de junio de 1810 por el capitán a guerra don Antonio de Palacio, a petición de Ramón José Espinosa, apoderado sustituto de los dueños de las tierras de Sabanilla.

Después comenzó la revolución de la independencia, y durante la larga lucha que siguió hasta la completa emancipación de estos pueblos, probablemente ninguna persona se ocupó de los terrenos; y si alguna lo hizo, no consta esto en los restos de archivos de aquellos tiempos, puesto la mayor parte de los que existían antes y durante la guerra, siguieron la buena o la mala suerte de ésta, pasando de uno a otro pueblo, hasta que se quemaron finalmente en esta en 1815. Concluida victoriamente la guerra de la independencia, estos pueblos no pasaron otra cosa que reponerse de los sacrificios hechos; así se explica la ausencia de datos que arrojen alguna luz sobre el asunto de que nos ocupamos, referente a aquella época.

En mayo de 1822 la ilustre municipalidad de esta ciudad, asumiendo la posición y administración de los bienes del común, en los cuales estaban comprendidos los terrenos de que nos ocupamos, impulso y cobro de derechos de terraje a los vecinos de otros distritos, que los ocupaban ya para siembras, ya para cría de ganado, y aún para otras empresas industriales, como sucedió con la máquina de aserrar madera que se estableció en el lugar que ocupa hoy la “Compañía Unida”, y con el alambique y tenería que se estableció en el lugar que ocupa hoy la casa en que vive la señora Doña Nicolasa Colorete; y siguió legislando en este sentido, y reglamentando el uso de los terrenos por algunos años después, con el consentimiento general de los habitantes; pues no consta en las actas de aquellos tiempos que hubiera habido alguna clase de oposición a sus actos; antes al contrario, hay en el archivo de esa corporación constancia de repetidos reclamos que los vecinos hicieron en diferentes épocas, por los daños que mutuamente se causaban agricultores y ganaderos, hasta que la municipalidad designó a cuáles eran los terrenos de crías, y cuales los de labores.

Así continuó este distrito en posesión de los referidos terrenos, administrándolos por medio de su corporación municipal. Más tarde, como sucede desgraciadamente con casi todas las cosas entre nosotros, comenzó el abandono, y con él la anarquía en el uso de los terrenos, y esto dió lugar a nuevas y repetidas quejas, que no se resolvieron satisfactoriamente; por lo cual en 1836, y más tarde en 1845, se reunieron varios vecinos y constituyeron apoderados que gestionaran lo necesario para arreglar en lo posible el uso de los terrenos. Sin embargo, si aquella determinación produjo algún buen resultado debió ser de corta duración; después todo fue cayendo en olvido, tanto de parte de la corporación municipal como de los habitantes; a tal extremo que, cuando ahora pocos años surgió la rigurosa cuestión entre la corporación municipal y la compañía del ferrocarril de Bolívar, por la ocupación indebida de los terrenos de la comunidad, varios individuos ignoraban por completo la existencia de tales terrenos como propiedad del vecindario.

Hoy mismo, después de aquella cuestión, que por el giro que se le dió y la publicidad que alcanzo, debiera haber despertado la curiosidad de la parte inteligente y acomodada de la población, que nada sabia de la historia de esos terrenos, son muy pocos entre ellos los que tratan de informarse, y casi ninguno los que demuestran o toman ningún interés en el asunto; y nada les importa de que tales terrenos pasen a her propiedad particular de los que tienen tanto interés en adquirirlos, por la muy simple razón de que para nada lo necesitan por ahora. ¡Sabe Dios si más tarde, ello o sus descendientes han de necesitarlos!

No sucede lo mismo con el pobre pueblo o sea la masa pobre e ignorante de la población. Esta que no levanta su voz por que no la oyen; por que no da un solo paso en defensa de sus derechos; por que saben que no le atienden; que presta en tiempos de paz su contingente de sufragio cada vez que los directores de la política lo exigen; que hace en tiempos de guerra los mayores sacrificios, dando hasta su contingente sangre y hasta su vida, sin esperanza de recompensa; que deriva su subsistencia del trabajo material, regando la tierra con el sudor de la frente; que soporta en silencia el trabajo y la miseria; esta es la parte a quien decididamente interesa la cuestión terrenos, por que es la que mas necesita, y la que hace mayor uso de ellos; y por esto, cuando algunos supieron que habían personas que pretendían arrebatarlos, a pretexto o por la suposición de que fueran baldíos, se

alarmaron, se reunieron y ocurrieron a la corporación municipal ofreciendo su apoyo moral y material, para todo lo que fuera necesario en cada defensa legal de los terrenos.

La corporación municipal que tan briosa y patrióticamente acometió la defensa de los terrenos, contra las pretensiones de la Compañía Nacional de Minas y abonos, debe continuarla por todos los medios legales, por su propio decoro, y como un deber indeclinable; solo así podrá salvarse esa propiedad territorial; de que deriva su subsistencia casi todo el vecindario, propiedad cuyo valor material, que apenas se percibe hoy, puede ser de mucha significación futura para el distrito, y si se quiere, desde ahora una fuente inagotable de recursos para su tesoro;

Barranquilla, Octubre 3 de 1876.

DOMINGO MALABET